



dad, lo que hallarse en el caso sus
poderes revocados como legitimos de
ciudad aduendo, tanto p. lo que
dijo manifestado, como p. que
en el dilatado tiempo de dichos veinte y
seis años en q. la suplenencia junto a
permaneciendo en el mas profundo silen-
cio, es de presumir q. si se aduendaron i-
no devieron satisfacerse en por otros me-
dios guardando este punto tan usado. Mas
no obstante que el Ayuntamiento con-
tando con la facultad de diputado
de la Provincia o quien correspondiere
la distribución de los fondos municipales.
de los cuales autorizacion nada puede
determinar esta Municipalidad obrando
cual debe siempre q. se le haga constar
la legitimidad de este delito y que debe
p. consiguiente satisfacer el que legis-
lamente se trate

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Juez de
primera instancia del Partido de Marabá
en fecha veinte y cinco de Agosto ultimo
en q. la manifestada q. legua comunicacion
en el Sr. Secretario Contador del Ayun-
to p. el Jefe de primera instancia de
haber concurrido p. la Junta de Seren-
as y direccion de dicho establecimiento
para continuar la comision corra p. el
meso a tenerse de donde se hiciera
ome y tus mis importe de las vacantes
de la primera Alcaldia Mayor de este
Village Casadas de diez y nueve de Ju-
lio a los de octubre de mil ochocientos

